

Octubre de 2012



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Проводольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

S

CONSEJO

145.º período de sesiones

Roma, 3-7 de diciembre de 2012

**Preparativos para el 38.º período de sesiones de la Conferencia
(15-22 de junio de 2013)**

Resumen

En el presente documento se ofrece una visión general de los preparativos para el 38.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (15-22 de junio de 2013). Se incluyen propuestas sobre el programa provisional para el período de sesiones, el calendario de los temas, las elecciones, resoluciones e invitaciones.

Se solicita al Consejo que tome decisiones sobre las cuestiones siguientes:

- el programa provisional del 38.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (Apéndice A);
- el tema principal para el debate general sobre el estado de la alimentación y la agricultura y un límite de cinco minutos para las declaraciones formuladas por los Jefes de Delegación en relación con el mismo;
- los plazos para la recepción de las candidaturas a:
 - el cargo de Presidente Independiente del Consejo para el período comprendido entre julio de 2013 y junio de 2015;
 - la composición del Consejo para:
 - i) julio de 2013 a junio de 2016;
 - ii) julio de 2014 a junio de 2017.
- el establecimiento de dos comisiones:
 - sobre cuestiones de fondo y de política (Comisión I)
 - sobre cuestiones programáticas y presupuestarias (Comisión II)
- la invitación a Palestina a participar en el período de sesiones en calidad de observador.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Stephen Dowd

Jefe de la Subdivisión de la Conferencia y el Consejo y de Relaciones con los Gobiernos
Tel.: +39 06570 53459

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Índice

	Páginas
Introducción	3
Programa, tema para el debate general y votaciones	3
Composición de las Delegaciones.....	4
Deberes constitucionales de la Conferencia.....	4
<i>Admisión de nuevos Miembros</i>	4
<i>Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</i>	4
<i>Elección de los miembros del Consejo</i>	5
Mesa de la Conferencia.....	5
Comité de Resoluciones.....	5
Invitaciones	5
Reducción del impacto Ambiental de la conferencia.....	6
Proyectos de decisiones	6
Apéndice A - programa provisional del 38.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO	7
Apéndice B - Fragmento del artículo III de la Constitución de la FAO	10
Apéndice C - Criterios para la formulación de resoluciones de la Conferencia y funciones y procedimientos de actuación del Comité de Resoluciones	11
Apéndice D - Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales.....	13

Introducción

1. De acuerdo con la decisión tomada en el 37.º período de sesiones de la Conferencia (junio-julio de 2011), el 38.º período de sesiones de la Conferencia se celebrará en Roma del 15 al 22 de junio de 2013¹. La decisión de convocar el período de sesiones de la Conferencia en junio se adoptó de conformidad con el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, en el cual se determinó que la Conferencia se celebrase en el mes de junio del segundo año del bienio².

2. En el PIA se afirmó además que la Conferencia seguirá siendo el máximo órgano decisorio de la Organización, determinará su política y estrategia globales y adoptará las decisiones finales sobre los objetivos, la estrategia y el presupuesto³. En el PIA también se subrayó la necesidad de conferir a los períodos de sesiones de la Conferencia un carácter orientado a la acción, específico y que atraiga la participación de ministros y altos funcionarios, con una atención especial sobre la función distintiva de la Conferencia para garantizar la coherencia en los marcos normativos y reglamentarios globales.

3. Más específicamente, la matriz de medidas del PIA para la Conferencia indica que:

- la Conferencia aprobará las prioridades, la estrategia y el presupuesto de la Organización tras examinar las recomendaciones del Consejo;
- las sesiones plenarias oficiales estarán más centradas en cuestiones de interés vital para los Miembros;
- se fomentarán los actos colaterales como foros para intercambios oficiosos sobre las cuestiones del desarrollo;
- el informe de la Conferencia se centrará más en las conclusiones y las decisiones.

Programa, tema para el debate general y votaciones

4. El programa provisional de la Conferencia se adjunta en el Apéndice A.

5. Se establecerán dos comisiones:

- Comisión I sobre cuestiones de fondo y de política;
- Comisión II sobre asuntos programáticos y presupuestarios.

6. Se presentará un calendario provisional para el período de sesiones de la Conferencia que comprenderá los detalles de los actos colaterales al 146.º período de sesiones del Consejo (22-26 de abril de 2013).

7. En la medida 2.5 del PIA se consigna que cada período de sesiones de la Conferencia tendrá normalmente un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo. Los temas seleccionados para el debate general en los dos últimos períodos de sesiones de la Conferencia fueron los siguientes:

- “La función vital de la mujer en la agricultura y el desarrollo rural” (2011)
- “Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las emergencias alimentarias y agrícolas” (2009)

8. A este respecto, el Consejo tal vez desee considerar la posibilidad de tener en cuenta el tema de la publicación correspondiente a 2013 del Estado de la alimentación y la agricultura al proponer el tema del debate general de la Conferencia en el tema 9 “Examen del estado de la alimentación y la agricultura”, es decir :

- “Sistemas de alimentos para la seguridad alimentaria y una mejor nutrición”.

9. Como solamente se dispone de cinco días para las reuniones del plenario y dado que la mayoría de los Jefes de las Delegaciones presentes en la Conferencia seguramente desearán hacer

¹ C 2011/REP, párr. 142.

² Medida 2.7 del PIA.

³ Resolución 7/2009 de la Conferencia.

declaraciones en el marco del tema 9, el Consejo tal vez desee recomendar que estas tengan una duración máxima de cinco minutos cada una.

10. El Consejo tal vez desee también recomendar que se reserve el viernes, 21 de junio de 2013, para la elección del Presidente Independiente del Consejo (por votación secreta), de los Miembros del Consejo (por votación secreta) y para la votación sobre la cuantía del presupuesto (por votación electrónica nominal).

11. Con el fin de agilizar los procedimientos y el debate durante el período de sesiones, los documentos para las sesiones incluirán un resumen y resaltarán los asuntos sometidos a la decisión de la Conferencia. Siempre que sea posible, la agilización se realizará sobre todo mediante la presentación de los proyectos de decisiones que vaya a adoptar la Conferencia en forma tal que estén listos para su aprobación e inclusión en el informe final del período de sesiones.

Composición de las Delegaciones

12. Las delegaciones, normalmente, estarán presididas por Ministros. De conformidad con el artículo III de la Constitución (véase el Apéndice B), cada Miembro de la Organización podrá estar representado por un delegado, al que podrán acompañar suplentes, adjuntos y asesores. La inscripción en línea podrá efectuarse, mediante contraseña, a través del sitio web de los Representantes Permanentes de la FAO (PRWS): <http://permreps.fao.org/>. Las instrucciones para realizar la inscripción en línea pueden descargarse del mismo sitio web. Conviene tener en cuenta que la inscripción en línea requiere haber cargado una fotografía digital reciente de tamaño pasaporte.

Deberes constitucionales de la Conferencia

13. Además de aprobar enmiendas a la Constitución y a los reglamentos de la Organización, así como convenios y acuerdos, la Conferencia tiene los deberes constitucionales específicos que se exponen a continuación.

Admisión de nuevos Miembros

14. Incumben a la Conferencia, como autoridad suprema de la Organización, la admisión de nuevos Miembros y, en general, todo lo concerniente a esta materia. Hasta la fecha de la preparación del presente documento, se había recibido una solicitud de ingreso en la Organización por parte del Sudán del Sur. Con arreglo al artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización (RGO), las solicitudes pueden aceptarse hasta 30 días antes de la inauguración del período de sesiones de la Conferencia, es decir, el jueves 16 de mayo de 2013. La admisión de nuevos Miembros se lleva a cabo mediante votación secreta y exige una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que el total de votos a favor y en contra sea superior a la mitad del número de Estados Miembros de la Organización. La calidad de Miembro pasa a ser efectiva en la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud.

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

15. De conformidad con el artículo V-2 de la Constitución y el artículo XXIII-1 del RGO, la Conferencia nombra al Presidente Independiente del Consejo.

16. En el artículo XXIII-1 b) del RGO se estipula que el Consejo determinará el plazo en el cual los Estados Miembros podrán presentar al Secretario General de la Conferencia y del Consejo las candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo. Asimismo, el Consejo fija la fecha para la cual el Secretario General deberá haber comunicado dichas candidaturas a todos los Miembros de la Organización. Sobre la base de la práctica anterior, tal vez el Consejo desee fijar las 12.00 del lunes, 8 de abril de 2013, como plazo a efectos de la presentación de candidaturas para este cargo y el lunes, 15 de abril de 2013 como fecha en la que el Secretario General las distribuirá por carta y a través del sitio web de los representantes permanentes.

Elección de los miembros del Consejo

17. De conformidad con el artículo V-1 de la Constitución, la Conferencia elige a los miembros del Consejo. Se distribuirá, como documento de la Conferencia (C 2013/11), un informe aparte sobre dicho tema, al que se adjuntarán formularios para la presentación de candidaturas. De conformidad con lo estipulado en el artículo XXII-10 a) del RGO, la Conferencia decide la fecha en que se celebrará la elección y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas para el Consejo. Tal como se estipula en el artículo XXII-10 c) del RGO, toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados de dos Estados Miembros a la Conferencia, distintos del delegado del Estado Miembro propuesto, debiendo ir acompañada de una aceptación oficial por escrito de este último. En el artículo XXII-10 d) se especifica asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección. Teniendo en cuenta estos requisitos, el Consejo podrá recomendar que el plazo para la recepción de candidaturas se fije a las 12.00 del lunes, 17 de junio de 2013.

Mesa de la Conferencia

18. De conformidad con el artículo XXIV-5 b) del RGO, en su 145.^º período de sesiones (diciembre de 2012) se solicitó al Consejo que propusiera a los países que presentasen candidatos para los cargos siguientes: i) Presidente de la Conferencia; ii) Presidentes de las comisiones de la Conferencia; iii) tres Vicepresidentes de la Conferencia; iv) siete miembros elegidos del Comité General de la Conferencia; v) nueve miembros del Comité de Credenciales.

19. Se espera que, en su 146.^º período de sesiones (abril de 2013), el Consejo provea los cargos mencionados en el párrafo anterior, que, a su vez, serán aprobados por la Conferencia en su 38.^º período de sesiones. Los candidatos a las dos vicepresidencias de la Comisión I y la Comisión II recibirán la aprobación de la Conferencia por conducto del Comité General.

20. De conformidad con la práctica habitual, los miembros del Comité de Credenciales así designados comenzarán su trabajo en los 15 días anteriores al inicio de la Conferencia.

Comité de Resoluciones

21. En su 145.^º período de sesiones se invitó al Consejo a establecer un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO. El Consejo tal vez desee asimismo reiterar la opinión, manifestada en anteriores ocasiones, de que las resoluciones deben reducirse al mínimo y limitarse a cuestiones que exigen una decisión oficial de la Conferencia. En el Apéndice C se exponen los criterios para la formulación de resoluciones de la Conferencia y las funciones y procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones.

Invitaciones

22. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica tienen derecho a estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia, aunque sin derecho a voto. Otras organizaciones intergubernamentales que hayan concertado acuerdos con la FAO que contengan cláusulas específicas a tal efecto tienen derecho a asistir en calidad de observadores. Las organizaciones no gubernamentales que hayan sido reconocidas como entidades consultivas tienen también derecho a enviar observadores a los períodos de sesiones de la Conferencia. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales o de enlace, podrán ser invitadas provisionalmente por el Director General.

23. En el Apéndice D figuran las disposiciones que anteceden del artículo XVII del RGO, así como en la “Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales” (Textos Fundamentales de la FAO, Volumen II, Sección M).

24. Se invitará a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a reuniones extraoficiales durante la Conferencia.

25. El Consejo tal vez desee tomar nota de la propuesta del Director General de invitar a Palestina, de acuerdo con la práctica seguida hasta la fecha, a asistir al 38.º período de sesiones de la Conferencia en calidad de observador.

Reducción del impacto Ambiental de la conferencia

26. La FAO es consciente de la necesidad de limitar el impacto ambiental de sus actividades. Los documentos de la Conferencia se imprimen en papel reciclado al 100 %, por las dos caras y en tiradas limitadas.

27. Los participantes pueden contribuir a que la Conferencia sea respetuosa con el medio ambiente mediante:

- el **reciclado**, haciendo uso de los contenedores de basura de colores colocados cerca de las salas de reuniones;
- la **reducción** del consumo de agua embotellada y de la cantidad de residuos de plástico, utilizando botellas rellenables (disponibles en el Economato de la FAO) con agua fría, natural o gasificada, de uno de los surtidores de la FAO;
- la **reutilización** de documentos en lugar de pedir copias adicionales al mostrador de distribución;
- la **consulta** de documentos en línea en la medida de lo posible;
- el **desplazamiento** desde el hotel a la sede de la FAO en transporte público, bicicleta o taxi compartido con otros participantes.

Proyectos de decisiones

28. El Consejo decidió fijar las 12.00 del lunes, 8 de abril de 2013 como fecha límite para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

29. El Consejo acordó presentar a la Conferencia para su aprobación el programa provisional y las disposiciones expuestas en este documento y, en particular, recomendó que:

- 1) se establecieran dos comisiones encargadas de examinar, respectivamente, las cuestiones de fondo y de política (Comisión I) y las cuestiones programáticas y presupuestarias (Comisión II);
- 2) se fijara a las 12.00 del lunes, 17 de junio de 2013, el plazo para la recepción de candidaturas al Consejo y se celebrara la elección el viernes 21 de junio de 2013;
- 3) se estableciera un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno por cada región;
- 4) se invitara a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador;
- 5) se limitara la duración de las declaraciones de los jefes de delegación a un máximo de cinco minutos cada una.

Apéndice A -
programa provisional del 38.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO
Introducción

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes
2. Nombramiento del Comité General y del Comité de Credenciales
3. Aprobación del programa y de las disposiciones organizativas del período de sesiones
4. Admisión de observadores

Nombramientos y elecciones

5. Solicitudes de ingreso en la Organización
6. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
7. Elección de los miembros del Consejo
8. Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

Cuestiones de fondo y de política

9. Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación

A. Conferencias Regionales

10. Cuestiones generales y regionales relacionadas con las políticas y la reglamentación planteadas en:
 - 10.1 Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Hanoi, Viet Nam, 12-16 de marzo de 2012)
 - 10.2 Informe del 32.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Buenos Aires, Argentina, 26-30 de marzo de 2012)
 - 10.3 Informe del 28.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Bakú, Azerbaiyán, 17-20 de abril de 2012)
 - 10.4 Informe del 27.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Brazzaville, Congo, 23-27 de abril de 2012)
 - 10.5 Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma, Italia, 14-18 de mayo de 2012)
 - 10.6 Aportación de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Ottawa, Canadá, 3-5 de abril de 2012)

B. Comités técnicos

11. Cuestiones generales relacionadas con la política y la reglamentación planteadas en:
 - 11.1 Informe del 23.º período de sesiones del Comité de Agricultura (21-25 de mayo de 2012)
 - 11.2 Informe del 69.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (28-30 de mayo de 2012)
 - 11.3 Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2012)

- 11.4 Informe del 21.º período de sesiones del Comité Forestal (24-28 de septiembre de 2012)

C. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

12. Informes de los períodos de sesiones 37.º (17-22 de octubre de 2011), 38.º (extraordinario) (11 de mayo de 2012) y 39.º (15-20 de octubre de 2012) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

D. Otras cuestiones de fondo y de política

13. Política de género de la FAO y Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la Mujer
14. **Informe provisional sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**
15. Informe de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (15-19 de abril de 2013)
16. Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas
17. Preparativos para la Conferencia Internacional sobre Nutrición 21 años después (CIN+21) (Roma, noviembre de 2013)
18. Años y días internacionales:
- 18.1 Evaluación del Año Internacional de los Bosques (2011)
- 18.2 Año Internacional de las Cooperativas (2012)
- 18.3 Año Internacional de la Quinua (2013)
- 18.4 Año Internacional de la Agricultura Familiar (2014)
- 18.5 Día Mundial de los Suelos

Cuestiones presupuestarias y del programa

19. Informe sobre la ejecución del programa en 2010-2011
20. Informe sobre la evaluación del programa en 2013
21. Marco estratégico revisado
22. Plan a plazo medio para 2014-2017 y Programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto)

Asuntos de gobernanza, jurídicos, administrativos y financieros

A. Asuntos de gobernanza

23. Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción (PIA)

B. Asuntos constitucionales y jurídicos

24. Enmiendas a los Textos Fundamentales
- 24.1 Propuestas de enmiendas a los artículos XXXVII y XL del Reglamento General de la Organización (proyecto de resolución)
25. Otros asuntos constitucionales y jurídicos

C. Asuntos administrativos y financieros

26. Cuentas comprobadas de 2010-11 (proyecto de resolución)
27. Escala de cuotas para 2014-15 (proyecto de resolución)
28. Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización
29. Otros asuntos administrativos y financieros

Otros asuntos

30. Fecha y lugar del 39.º período de sesiones de la Conferencia
31. Asuntos varios
 - 31.1 Disertación en memoria de McDougall
 - 31.2 Entrega de los Premios B. R. Sen
 - 31.3 Entrega del Premio A. H. Boerma
 - 31.4 Entrega del Premio Edouard Saouma
 - 31.5 Entrega del Premio Jacques Diouf
 - 31.6 Entrega de la Medalla Margarita Lizárraga
 - 31.7 Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO
 - 31.8 In memóriam

Se distribuirán documentos informativos sobre los siguientes temas^{*}:

- A. Tratados multilaterales depositados en poder del Director General
- B. Estado de las cuotas

* Los delegados que deseen formular observaciones sobre los documentos informativos tendrán la oportunidad de hacerlo en relación con el tema 31 (“Otros asuntos”).

Apéndice B -
Fragmento del artículo III de la Constitución de la FAO

La Conferencia

[Disposiciones que rigen la composición de las delegaciones]

1. La Organización contará con una Conferencia, en la que cada Estado Miembro y Miembro Asociado estarán representados por un delegado. Los Miembros Asociados tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia, pero no podrán desempeñar cargo alguno ni tendrán derecho a voto.
2. Cada Estado Miembro o Miembro Asociado podrá nombrar suplentes, adjuntos y asesores de su delegado. La Conferencia podrá fijar las condiciones relativas a la participación de los suplentes, de los adjuntos y de los asesores en sus deliberaciones, pero tal participación será sin derecho a voto, excepto en el caso de que un suplente, un adjunto o un asesor actúe en lugar de un delegado.
3. Ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado.
4. Cada Estado Miembro tendrá un solo voto. Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.

Apéndice C -
Criterios para la formulación de resoluciones de la Conferencia y funciones y procedimientos de actuación del Comité de Resoluciones

1. Criterios para la formulación de resoluciones

Las resoluciones deben limitarse esencialmente a las siguientes cuestiones oficiales:

- a) Enmiendas de la Constitución, del Reglamento General de la Organización y del Reglamento Financiero.
- b) Aprobación o confirmación de convenios o acuerdos y de las enmiendas a los mismos.
- c) Creación de órganos con arreglo al artículo VI de la Constitución y aprobación o enmienda de sus Estatutos.
- d) Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio siguiente.
- e) Decisiones relativas a cuestiones financieras, como el Fondo de Operaciones, la escala de cuotas y la aprobación de cuentas comprobadas.
- f) Cuestiones fundamentales de programas y políticas.
- g) Recomendaciones a los Estados Miembros o a organizaciones internacionales.
- h) Cuestiones relativas al nombramiento del Director General y del Presidente del Consejo.
- i) Homenajes y conmemoraciones de especial importancia para la FAO.

2. Funciones del Comité de Resoluciones

- a) El Comité de Resoluciones examinará todos los proyectos de resolución, cualquiera que sea de su origen, salvo indicación en contrario del Comité General.
- b) El Comité de Resoluciones tratará de mantener al mínimo el número de resoluciones y de lograr que estas se ajusten a los criterios antes mencionados. Llamará además la atención sobre cualesquiera repercusiones significativas que los proyectos de resolución propuestos para aprobación puedan tener sobre la Constitución, el programa o el presupuesto.
- c) El Comité de Resoluciones podrá hacer enmiendas de redacción o análogas que no afecten a la esencia de los proyectos de resolución. El Comité podrá recomendar cualesquiera otras enmiendas que estime apropiadas. Con el consentimiento de los patrocinadores, el Comité podrá modificar los proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones de la Conferencia.

3. Procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones

- a) Las reuniones del Comité de Resoluciones serán convocadas, con la frecuencia que sea necesaria, por su Presidente o por el Comité General. A excepción de lo dispuesto más adelante en el párrafo e), las reuniones se celebrarán a puerta cerrada. El Comité mantendrá estrecho contacto con el Comité General sobre cuestiones tanto de fondo como de procedimiento.
- b) Los proyectos de resolución se transmitirán al Comité de Resoluciones antes de presentarlos a una Comisión o en una sesión plenaria de la Conferencia para su debate y aprobación.
- c) Si un proyecto de resolución no se ajusta a los criterios antes mencionados, el Comité de Resoluciones sugerirá que su esencia se incorpore a la parte expositiva del informe de la Conferencia.
- d) Si el Comité de Resoluciones tiene dudas respecto a la posibilidad de que se llegue a un acuerdo sobre la esencia de un proyecto de resolución, podrá decidir que se debata en el foro apropiado y que, después de este debate y de la adopción de una decisión sobre su esencia, el proyecto de resolución se devuelva al Comité de Resoluciones para su examen.

- e) El Comité de Resoluciones podrá invitar a los patrocinadores de un proyecto de resolución a participar en sus deliberaciones y, con sujeción al consentimiento de aquellos, podrá hacer las enmiendas al proyecto de resolución que crea apropiadas.
- f) El Comité de Resoluciones puede delegar en su Presidente o en uno o más de sus miembros la asistencia al debate en el que se discuta un proyecto de resolución, bien para explicar las opiniones y razones del Comité en cuanto a algún cambio propuesto, o para seguir el debate con la finalidad de poder informar al Comité de los antecedentes cuando se presente a este el texto del proyecto de resolución.
- g) El Comité de Resoluciones emitirá informes sobre todos los proyectos de resolución que se le hayan remitido y tales informes se distribuirán como documentos de Conferencia. Se considerará que las enmiendas a los proyectos de resolución recomendadas por el Comité en sus informes son enmiendas en el sentido de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo XI del RGO y, de ser necesario, serán examinadas por la Comisión apropiada o en una sesión plenaria el día en que se distribuya el informe pertinente.

Apéndice D -
Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales

Artículo XVII del Reglamento General de la Organización

Organizaciones internacionales participantes

1. A las sesiones plenarias de la Conferencia, y a las sesiones de las comisiones y subcomisiones, y de los comités creados con arreglo al Artículo XV, podrán asistir un representante de las Naciones Unidas y otro de cada uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas, acompañados de consejeros y auxiliares. Estos representantes no tendrán voto, pero podrán hablar y participar en las discusiones, así como dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
2. A las sesiones plenarias de la Conferencia, así como a las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones técnicas y de los comités técnicos creados con arreglo al Artículo XV, podrá asistir un observador de cualquier otra organización intergubernamental con la que se haya concertado un acuerdo que disponga esta clase de representación, acompañado de consejeros y auxiliares. Estos observadores no tendrán voto, pero podrán hablar y, a petición del Presidente, participar en las discusiones. Podrán dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
3. A las sesiones plenarias de la Conferencia, así como a las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones técnicas o de los comités técnicos creados con arreglo al Artículo XV, podrá asistir un observador de cualquier organización internacional no gubernamental que tenga status consultivo, acompañado de consejeros y auxiliares. Estos observadores no tendrán voto, pero podrán hablar ante las mencionadas comisiones, subcomisiones y comités, participar, a petición del Presidente, en sus discusiones, y con el consentimiento del Comité General, hablar también ante las sesiones plenarias de la Conferencia. Podrán dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
4. El Director General determinará provisionalmente qué otras organizaciones internacionales deberán ser invitadas a los períodos de sesiones de la Conferencia, sometiendo a la aprobación de ésta la lista de las mismas.

Fragmento de los Textos Fundamentales de la FAO, Volumen II, Sección M

Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales

Normas generales

5. La Organización establece relaciones con ciertas organizaciones internacionales no gubernamentales a fin de obtener su consejo y de asociarlas de un modo efectivo a los trabajos de la Organización.

Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades consultivas

6. Para que una organización internacional pueda ser reconocida como entidad consultiva deberá:

- a) ser internacional en su estructura y radio de acción, suficientemente representativa de la especialidad a que se dedique y gozar de tal prestigio que sus puntos de vista sobre política tengan gran interés para los gobiernos y para la FAO;
- b) ocuparse de cuestiones que abarquen una parte considerable del campo de actividades de la FAO;
- c) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- d) tener un órgano rector permanente, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.

Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades consultivas especiales

7. Para que una organización internacional no gubernamental pueda ser reconocida como entidad consultiva especial deberá:

- h) ser internacional en su estructura y radio de acción, y ser representativa de la especialidad a que se dedica;
- i) ocuparse de cuestiones que abarquen determinado sector del campo de actividades de la FAO;
- j) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- k) tener un órgano rector permanente, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.

Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades de enlace

8. Para que una organización internacional no gubernamental pueda ser reconocida como entidad de enlace deberá:

- a) ser internacional en su estructura y radio de acción y suficientemente representativa de la especialidad a que se dedica;
- b) ocuparse de cuestiones que abarquen un sector del campo de actividades de la FAO y estar en condiciones de prestar asistencia práctica en ese campo;
- c) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- d) tener un órgano rector permanente, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.